

COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
Recibido por: *[Firma]*  
Fecha: 8/5/16 Hora: 11:42

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: REVISIÓN DE TARIFAS DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO**

**CASO NÚM.: CEPR-AP-2015-0001**

**Asunto: Solicitud de Intervención de  
CEMEX DE PUERTO RICO, INC.**

**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN**

Comparece CEMEX de Puerto Rico, Inc. (en adelante CEMEX), a través de su representante legal que suscribe y muy respetuosamente expone y solicita lo siguiente:

El 15 de julio de 2016, La Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") emitió una Resolución y Orden, en donde determinó que la Petición de Revisión de Tarifas presentadas el 27 de mayo de 2016, con sus subsiguientes suplementaciones, se encontraba completa para propósitos del Reglamento 8720, Nuevo Reglamento de Requisitos de Información para el Primer Caso de Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Electrónica. Conforme con dicho Reglamento, el término de ciento ochenta días para que la Comisión evalúe y emita una determinación final en relación a la Petición de la Autoridad comenzó a transcurrir a partir de la fecha de notificación de la dicha Resolución y Orden.

La naturaleza y propósito de este procedimiento de revisión, es que la Comisión determine la necesidad de ingresos apropiada de la Autoridad, y las tarifas que los clientes pagarán por su consumo eléctrico. Además, la Comisión evaluará el desempeño de la Autoridad para asegurar que los costos a ser recuperados a través de las tarifas responden a prácticas operativas y administrativas certeras y que promueven la transformación de ésta en una corporación pública moderna y eficiente.

En dicha Resolución y Orden, la Comisión notificó que cualquier persona o entidad que tenga un interés legítimo en el procedimiento podrá solicitar intervenir de conformidad con las disposiciones del Reglamento 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. Toda solicitud de intervención deberá presentarse por escrito entre el 1 y el 5 de agosto de 2016.

CEMEX de Puerto Rico, Inc. con su planta de cemento en Ponce es el mayor productor de cemento en Puerto Rico y uno de los consumidores más importantes del sector industrial del País. A esos fines ha revisado la Petición de Revisión de Tarifas presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica y por este medio respetuosamente solicita ser interventor en el proceso de revisión ante la Comisión.

Según establecido por la Resolución y Orden del 15 de julio de 2016, toda solicitud de intervención deberá estar acompañada del formulario provisto como Anejo B en dicho documento, por lo que a continuación procedemos a completar el mismo.

**(1) Provea una narrativa con ejemplos concretos que demuestren la naturaleza y alcance del interés del solicitante en el presente procedimiento y como dicho interés es relevante a los propósitos específicos del presente caso.**

Las empresas vinculadas al sector de la construcción han sido gravemente afectadas por la disminución en el mercado y la situación económica del País. La fluctuación del mercado nos obliga a operar acorde a estas demandas, ajustando los ciclos de operación y contemplando otros posibles modelos de negocios. La imposición de un aumento en la tarifa generará repercusiones mayores para CEMEX y su compromiso de proveer al País productos competitivos y accesibles, en un Puerto Rico donde el costo energético es el estándar para definir el valor del producto y la subsistencia de la empresa y sus empleados.

Actualmente, el mercado demanda un poco más del 20% de la capacidad total instalada de la industria de cemento en la isla. Tan solo la capacidad de producción de nuestra planta de cemento en Ponce es más del doble de la demanda total del mercado al día de hoy. Los niveles de actividad del sector de construcción son similares a los vistos a finales de la década de los años 50. Nuestra Planta de Cemento en Ponce tiene la capacidad de producir 1,200,000 toneladas de cemento al año. Desde el 2012, y debido a la situación en la industria de la construcción en Puerto Rico, la producción anual, año tras año, se ha ido reduciendo a valores aproximados de ~200,000 toneladas anuales. Esta reducción representa una utilización operacional de nuestros equipos y de nuestra planta menor al 30%, lo que se traduce en una capacidad ociosa de 800,000 toneladas.

Desde mediados del 2013 hasta el presente, y debido tanto a la demanda de cemento actual en el País como por los equipos instalados en nuestras facilidades para la producción de cemento, nos obligan a operar el horno de manera intermitente debido al efecto de altos inventarios por las bajas ventas de cemento. El horno cementero es el equipo de mayor consumo de energía dentro de una operación como la nuestra. Tan reciente como este mes de agosto, la producción de Clinker para el año 2016 cesó, y el horno no está pronosticado volver a operar hasta el 2017.

De los costos de producción, el costo de energía eléctrica representa el 55.6% del costo variable total de producción. En un esfuerzo de viabilizar el modelo de negocios en Puerto Rico, desde el 2014 iniciamos a gran escala la exportación de nuestros productos a mercados del Caribe. El alto costo de energía eléctrica dificulta la exportación de nuestro producto a otros mercados. Aún cuando no somos competitivos para exportar nuestro producto por el alto costo energético, en el 2015 las exportaciones representaron el 36% de nuestras ventas totales, y en lo que va del 2016 las exportaciones realizadas representan el 48%. En 2015 el consumo energético asociado al volumen de exportación representó el 30% de nuestro consumo energético total (18.5 GWh ~\$US 3.1 MM).

La falta de competitividad actual se agudizará aún más con los aumentos anunciados en los costos de energía eléctrica, lo que nos obligó a descontinuar la exportación a partir del mes de agosto 2016. La imposición de un aumento en la tarifa tendría el efecto inequívoco de sacarnos del mercado de la exportación por completo. El no poder competir en el mercado de exportación, aunque sea de manera limitada, nos pondría en una situación aún más precaria. Este escenario nos obligaría a modificar nuestro esquema operativo donde nos convertiríamos en un importador, lo que representaría una reducción en el consumo de energía eléctrica de (46GWh ~\$US 7.9 MM), es decir el ~76% de nuestro consumo total.

**(2) En vista del análisis preliminar de la Petición, provea un resumen de la postura a ser promovida por el solicitante y su relación a los méritos del caso y al contenido de la Petición de la Autoridad.**

Aún con la situación económica actual, Cemex de Puerto Rico continúa invirtiendo capital importante en proyectos de mejoras, físicas como ambientales, pero sobre todo, en proyectos que redunden en un retorno a la inversión por economías, principalmente en el uso y consumo de fuentes de energía. Desde el 2013 al presente se han realizado mejoras capitales dirigidas a maximizar nuestra eficiencia energética con una inversión ascendiente a \$3.2 millones de dólares.

El aumento previsto es de 1.3 centavos, efectivo en agosto 2016, y 3.1 centavos adicionales efectivos el primer trimestre de 2017. El aumento total de 4.4 centavos sería un aumento del 30.4 % sobre la tarifa actual. Esto sin considerar cualquier ajuste o aumento en la tarifa básica permanente como ha sido propuesto por la AEE.

La demanda por electricidad en PR es, en esencia, inelástica, ante el hecho de que no existen alternativas de otras fuentes/suplidores de energía eléctrica y a menor costo. Como se demuestra en la tabla 1, el consumo de electricidad en Puerto Rico ha venido disminuyendo como consecuencia de la contracción económica de los últimos nueve años, y la pérdida de población. Visto que para al menos en el mediano plazo (2016 - 2019) se prevé una continuación de estas tendencias, es de esperarse que el consumo también continúe a la baja.

**TABLA 1**

**Consumo energía eléctrica PR - Promedio anual (mkWh)**

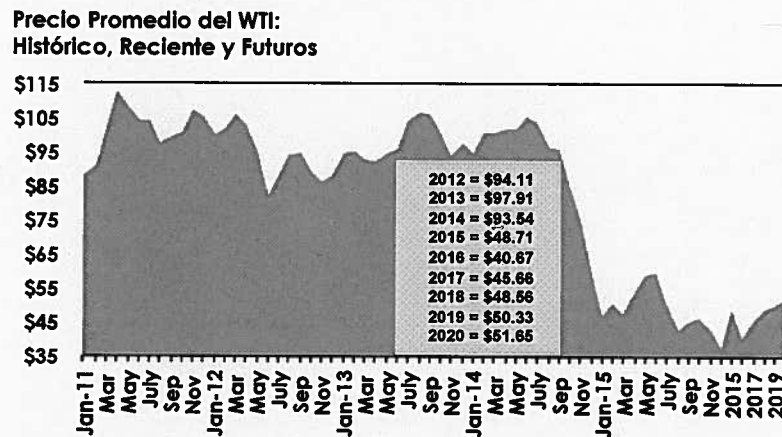
	<b>Residencial</b>	<b>Comercial</b>	<b>Industrial</b>
<b>2012</b>	564.2	699.1	223.6
<b>2013</b>	526.6	718.4	208.7
<b>2014</b>	518.2	699.6	198.0
<b>2015</b>	525.5	683.3	196.3
<b>2016*</b>	490.2	642.1	179.5

Fuente: Autoridad de Energía Eléctrica (2016). \* A junio.

Las disminuciones registradas en el costo por kwh reflejan las reducciones marcadas en el precio del crudo, que recoge el factor de ajuste. Como bien se señala en el inciso (1), los aumentos en los costos de electricidad, como consecuencia del factor de ajuste que se

imponga, ante aumentos eventuales en el precio del WTI, incrementarían el costo promedio industrial, y los costos de electricidad. Predecir el precio del crudo es bien difícil, ante los factores y circunstancias geopolíticas envueltas. Al día de hoy, sobre la base de los precios futuros del WTI, los precios promedio de entrega del crudo en el 2017 a partir de septiembre estarían en \$45.66/bb, aumentando a \$48.56/bb en el 2018 (Véase la Gráfica 1). Definitivamente habría un aumento en el costo por kwh, lo que impactará a Cemex.

GRÁFICA 1



Fuentes: Bloomberg; FRED; Barchart (Agosto 4, 2016).

En el caso de CEMEX Puerto Rico, el consumo anual representa aproximadamente 2.8% del consumo total industrial del país. Esto representa a su vez un 1.4% de la facturación total industrial.

El impacto inmediato por el aumento en la tarifa eléctrica sería de ~34% (~ \$US 2.9 MM), de incremento en nuestro costo de producción, con respecto a nuestro costo promedio del KWH en 2016, sin considerar el aumento en el precio del combustible. Este análisis preliminar no contempla cualquier ajuste adicional que resulte de la implementación de la tarifa básica permanente.

**(3) En la medida que sea aplicable, detalle la experiencia, industria, y calificaciones profesionales y/o académicas del peticionario, o sus principales oficiales.**

CEMEX es un consumidor de energía importante del sector industrial en la industria de la construcción en Puerto Rico con un nutrido grupo de profesionales con un peritaje especializado en ingeniería, temas ambientales, negocios y economía dispuestos a aportar de manera activa en este proceso.

**(4) Provea una explicación de cómo la intervención del solicitante, a la luz de sus conocimientos técnicos, profesionales, académicos o prácticos aportará información, pericia, conocimientos especializados o asesoramiento técnico que no estaría disponible de otro modo en el procedimiento.**

CEMEX proveerá información necesaria para la evaluación completa y justa de la revisión de tarifas, especialmente para el sector industrial. CEMEX aportará con un insumo

especializado y con información valiosa que tendrá un efecto no tan solo para la tarifa industrial y cómo se comportará dicho sector ante aumentos en sus tarifas, sino también en las implicaciones que tendrá en la reestructuración de la AEE.

**(5) Detalle el alcance de su participación en el procedimiento, incluyendo, pero sin limitarse a, si anticipa realizar descubrimiento de prueba, presentar testimonio experto por escrito, participar activamente de la vista técnica y/o presentar un alegato legal.**

CEMEX participará de forma activa en el proceso utilizando aquellos mecanismos que tenga a su alcance, incluyendo, pero sin limitarse a, descubrimiento de prueba, presentación de testimonio experto por escrito, participación activa en la vista técnica y/o presentar un alegato legal.

**(6) Provea una explicación de las razones por las cuales la intervención, en el presente procedimiento, es el único mecanismo de participación adecuado para proteger el interés del solicitante.**

CEMEX tiene un interés apremiante en la reestructuración de la AEE y la revisión de tarifas ya que sus costos operativos y la viabilidad de su negocio están íntimamente relacionados a los costos energéticos y al desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Recientemente y previo a la solicitud de Revisión Tarifaria propuesta por la AEE, CEMEX solicitó la revisión de las condiciones bajo la tarifa LIS incluyendo el factor de carga y fue referida a la Comisión de Energía de Puerto Rico.

**(7) Provea una explicación de las razones por las cuales la intervención del solicitante no resultará en testimonio repetitivo o tendrá el efecto de dilatar o demorar de forma irrazonable los procesos del caso.**

CEMEX es un consumidor importante de energía del sector industrial en la industria de la construcción en Puerto Rico. Su participación proveerá herramientas y conocimiento útil a la Comisión para poder ejercer sus funciones de manera informada y completa. La intervención de CEMEX no dilatará el procedimiento ya que aportará información esencial que superará cualquier tiempo que pueda ocuparse en el proceso.

CEMEX solicita que todas las notificaciones, correspondencias copias de las órdenes y cualquier y cualquier otra comunicación relacionada al proceso, sea dirigida a:

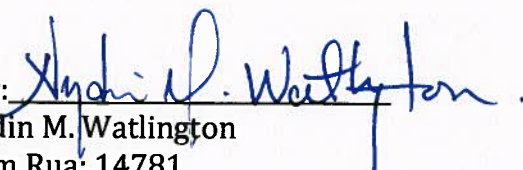
Enrique A. García  
Director País  
Lcda. Nydin M. Watlington  
General Counsel  
CEMEX de Puerto Rico, Inc.  
[Nydinmarie.watlington@cemex.com](mailto:Nydinmarie.watlington@cemex.com)  
PO Box 364487  
San Juan, Puerto Rico 00936-4487

Por todo lo antes expuesto, CEMEX de Puerto Rico Inc., solicita respetuosamente a esta Honorable Comisión que declare HA LUGA esta petición y como consecuencia, autorice la participación de CEMEX como interventor en la revisión de la Petición de Revisión de Tarifa presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respetuosamente sometido en San Juan, Puerto Rico, el 5 de agosto de 2016.

CERTIFICO haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito vía correo electrónico a [afigueroa@energia.pr.gov](mailto:afigueroa@energia.pr.gov), [tnegron@energia.pr.gov](mailto:tnegron@energia.pr.gov) y [legal@energia.pr.gov](mailto:legal@energia.pr.gov).

CEMEX de Puerto Rico, Inc.  
Departamento Legal  
[Nydinmarie.watlington@cemex.com](mailto:Nydinmarie.watlington@cemex.com)  
PO Box 364487  
San Juan, Puerto Rico 00936-4487

Por:   
Nydin M. Watlington  
Num Rua: 14781